



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

SCM
DIR

Contrato de adquisición de Proforma para el Año 2009, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. SERGIO DURAN WONG**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.**, representada por el **C.DAVID VÁZQUEZ ERIES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el Año 2009, solicitados por el Área de Planeación dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos para el Régimen IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000461267-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-016-09, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26,

RECIBI
CORTE
19-5-09
#

1
R
✓
26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 43, 46 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 3 de abril de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo, del procedimiento de Licitación señalado en la declaración que antecede, en la que resultado adjudicada la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.**, con los bienes que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,431, de fecha 29 de enero de 1996, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesus Jimenez Montañez, Notario Público número 146 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 208,759, de fecha 7 de marzo de 1996.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. David Vázquez Eries, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,008 de fecha 25 de abril de 2000, pasada ante la fe de de la Licenciada Ana de Jesus Jimenez Montañez, Notario Público número 146 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra-venta y fabricación de artículos de papelería, útiles de oficina, material didactico, artículos de cocina y comedor, consumibles, etc..

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CDA 960129 7G9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida San Francisco Culhuacán, Número. 271, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal número 04470, Teléfono 56.56.09.60 y Fax 56.56.07.01, correo electrónico comdamag@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Bienes de Consumo, para el Ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$43,153.18 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$61,666.46 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el numero de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuestos y Evaluación Financiera, sito en División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO",



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados dentro de los horarios y el plazo establecido en el calendario de entregas incluido en el **Anexo Número 2(dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área Adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el piso 5 de la calle de Durango No. 291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700 en México, D. F., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, en Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; Orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

En caso de cartuchos, cintas y toners para impresoras, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 meses; no obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 6 meses y hasta 6 meses siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual indique, que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Es importante señalar que el Área de suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), DEBERÁ hacer del conocimiento de las Áreas usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", *dentro de los 3 días hábiles* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 9 (Nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C. P. 06700 México, D. F., misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de cuatro días como entrega con atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90046

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar y Programa de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90046

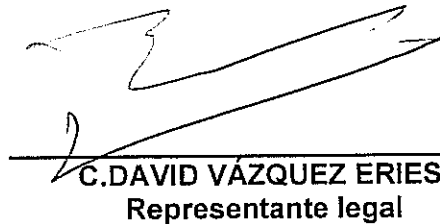
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 23 de abril de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DAMAG,
S.A. DE C.V.



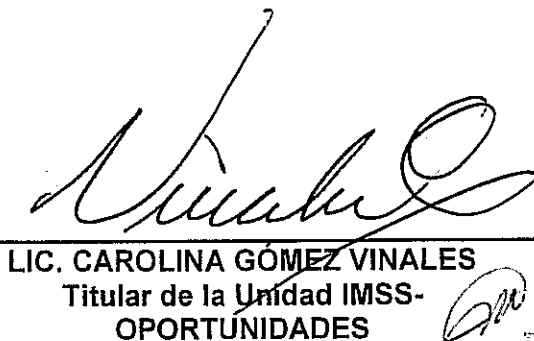
INC. SERGIO LUIS WONG
Representante Legal



C. DAVID VÁZQUEZ ERIS
Representante legal

AREA SOLICITANTE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-
OPORTUNIDADES



C. RENE GOYTORTUA CASTILLO
Titular del Área de Suministros

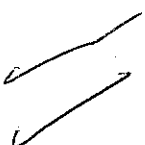


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90046

ANEXO 1 (UNO)

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90046
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 No. REQUISICION: 09803700613090059
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
 C.C. : CDA -960129-769
 PROVEEDOR: 00035531

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO			
113 0153 01 01	280	400	\$3.67	\$1,468.00	0%	\$0.00	\$3.67	\$1,027.60	\$1,468.00	
BLOCK DE TAQUIGRAFIA, DE 20.0 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL BOND DE 29 KG, PAS TAS DE CARTON, CON 80 HOJAS. TASA DE CARTON, CON 80 HOJAS. Marca: CONVERTIPAP Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769										
098001150900	400									
0870 01 01	35	50	\$14.77	\$738.50	0%	\$0.00	\$14.77	\$516.95	\$738.50	
PAPEL CARBON, PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, TIPO MEDIANO DE 18 G/M2, PARA OCHO COPIAS. Marca: PELIKAN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769										
098001150900	50									
0080 01 01	7,000	10,000	\$2.51	\$25,100.00	0%	\$0.00	\$2.51	\$17,570.00	\$25,100.00	
SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLA NCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES. Marca: HOPER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769										
098001150900	10,000									
0155 01 01	2,450	3,500	\$2.75	\$9,625.00	0%	\$0.00	\$2.75	\$6,737.50	\$9,625.00	
SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL BLA NCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES. Marca: HOPER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769										
098001150900	3,500									

OBERTURA :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90046
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 No. REQUISICION: 09803700613090059
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
 P.C. : CDA -960129-769
 PROVEEDOR: 00035531

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
70	\$5.55	\$555.00	0%	\$0.00	\$5.55	\$388.50	\$555.00
CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*.							
2 205 2099 00 01	VERDE*.						
Marca: OFILAND Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
COBERTURA : 098001150900 100							
DESENGRAPADORA METALICA, UNA DE METAL PU LINDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA Ml. 01-3-0 2-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RES ORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.							
2 312 0051 00 01	ORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	\$289.10	0%	\$0.00	\$4.13	\$202.37	\$289.10
Marca: DELTA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
COBERTURA : 098001150900 70							
ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE , BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISP OSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.							
3 315 0058 01 01	OSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	\$2,821.00	0%	\$0.00	\$28.21	\$1,974.70	\$2,821.00
Marca: SUNSHINE Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
COBERTURA : 098001150900 100							
MARCADOR FLORESCENTE, CON FINITA DE AGUA , COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES D E UN TEXTO.							
595 0026 00 01	E UN TEXTO.	\$1,021.50	0%	\$0.00	\$2.27	\$715.05	\$1,021.50
Marca: PELIKAN Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
COBERTURA :							

No. CONTRATO: 90046
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 No. REQUISICION: 09803700613090059
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DANAG, S. A. DE C. V.
 P.C. : CDA -960129-769
 PROVEEDOR: 00035531

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	450						
PERFORADORA METALICA. DE DOS PERFORACION ES. PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLETA CALIBRADORA.							
2 688 0107 00 01	35	50	0%	\$0.00	\$55.00	\$1,925.00	\$2,750.00
Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
098001150900	50						
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO DE POLIETILENO, CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON, SUJETA DOR Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON TINTA NEGRA, MECANISMO RETRACTIL CON LEYENDA I MPRESA DE LA DEPENDENCIA, SIN SOBEMPAQUE							
698 0840 00 01	1,400	2,000	0%	\$0.00	\$2.13	\$2,982.00	\$4,260.00
PRODUCTO VERDE **PRODUCTO VERDE** Marca: BOLEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
098001150900	120						
PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.							
711 0066 01 01	84	120	0%	\$0.00	\$1.91	\$160.44	\$229.20
Marca: PELLIKAN Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: CDA -960129-769							
098001150900	120						
PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIV A TRANSPARENTE (DIUREX) DE 24 MM, TAMAÑO GRANDE, NO. 19.							
737 0025 01 01	28	40	0%	\$0.00	\$71.01	\$1,988.28	\$2,840.40
Marca: PILOT Procedencia: MÉXICO							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90046
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 No. REQUISICION: 09803700613090059

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
 F. C. : CDA -960129-7G9
 PROVEEDOR: 00035531

RFV Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :
 098001150900 40
 BOLA DE MECATE.
 0 619 0091 00 01 BOLA DE MECATE.
 Marca: SANTA CRUZ
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :
 098001150900 16

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
11	16	\$66.71	0%	\$0.00	\$66.71	\$733.81	\$1,067.36
							\$1,067.36
							\$43,153.18
							\$61,666.46
							\$6,166.64

IMPORTE DEL CONTRATO:
 FLANZA REQUERIDA:

PORTES CON LETRA:
 MINIMO : CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.
 MAXIMO : SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NUMERO NUEVE
 PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 00641322-016-09

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE V.
 AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271
 COL. PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470
 DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D. F.

FAB No. DE PROVEEDOR: 0000036631
 No. DE ENTREGA. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
 No. DE ENTREGA. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

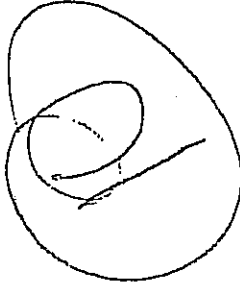
LUGAR DE ENTREGA. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

RF: CDA-960129-7G9

FECHA DE PRESENTACION: 25/03/09

E-MAIL comdamag@yahoo.com

TEL. 56560960
 FAX 5656 0701



PDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRES-	MARCA	FABRICANTE	MODELO	CANT	PRECIO	PRECIO	PRECIO
						EN SU CASO	MAX	UNITARIO	TOTAL	TOTAL
1	311 113 0039 0001	BLOCK POST-IT CUBO. PAQUETE CON 10.	PQT	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU000822SX4		1808	\$ 34.49	\$	62,357.92
2	311 113 0047 0001	BLOCK POST-IT CHICO. PAQUETE CON 12. 21.5 CM. CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL BOND DE 29 KG. PASTAS DE CARTON CON 80 HOJAS.	PQT	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU000822SX4		958	\$ 23.17	\$	22,196.86
4	311 113 0104 0201	BLOCK DE TAQUIGRAFIA, DE 20.0 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL BOND DE 29 KG. PASTAS DE CARTON, CON 80 HOJAS.	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		1050	\$ 9.65	\$	10,132.50
5	311 113 0153 0101	BLOCK RAYADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND DE 36 KG, PASTAS DE CARTON, CON 100 HOJAS.	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		4083	\$ 3.67	\$	14,984.61
6	311 113 0252 0101	BLANCO RECICLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTA DE CARTON, PRAFT DE 20 CON ESPIRAL EN PAPEL TIPO BOND	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		1441	\$ 9.59	\$	13,819.19
11	311 113 1904 0001	POST IT SING HERE (BANDERILLAS ADHERIBLES) DE 4X2 CM.	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		457	\$ 3.67	\$	1,677.19
15	311 113 1961 0001	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), 7/CARTA (REVISTERO), X30 X 25 CM, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, CARTON CORRUGADO DE 21 KG.	EST	3M	3M DE MEXICO, S.A. DE C.V. PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		1253	\$ 28.55	\$	35,773.15
16	311 161 0030 0001	MEMBRETE DEL IMSS, CARTON CORRUGADO DE 21 KG.	PZA	HOPER	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: BER21127U83		532	\$ 41.87	\$	22,274.84
18	311 161 0089 0101	CAJA DE CARTON CORRUGADO. TAMAÑO OFICIO. DE 62X37X 25 CM. DE 21 KG. CON LOGOTIPO E IMPRESION.	PZA	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: BER21127U83		3366	\$ 10.13	\$	34,097.58
19	311 161 0675 0001		PZA	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: BER21127U83		11134	\$ 12.55	\$	139,751.79

AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES

DELEGACION COYOACAN C.R. 04470 MEXICO, D.F. TEL. 5656-0701, FAX: 5656-0960

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 000

21	311 161 1285 0001	CAJA ARCHIVADORA FORRADA DE PERCALINA TIPO PAPELERA (CORTE DIAGONAL), TAMAÑO OFICIO (REVISTERO), DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA 27.9 X 21.6 CM., CON OJOS, PESTAÑAS Y HOJA DE CARTONCILLO NEGRO.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	432	\$ 43.75	\$ 18,900.00
22	311 182 0650 0101	30.0 X 23.4 CM. CON CEJA DE LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN 36.2 X 23.4 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, COLOR VERDE O AZUL, 20 PUNTOS DE GRUESO, CON PERCALINA EN CON CEJA DEL LADO DERECHO, (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	3878	\$ 3.59	\$ 13,922.02
24	311 182 0266 0101	CON CEJA DEL LADO DERECHO (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS	PZA	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	19965	\$ 4.69	\$ 93,635.85
25	311 182 0308 0101	CON CEJA DEL LADO DERECHO (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS	PZA	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	28336	\$ 4.93	\$ 139,696.48
26	311 182 1322 0001	CON CEJA DEL LADO DERECHO (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS	PZA	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	8291	\$ 2.54	\$ 21,059.14
27	311 182 1330 0101	DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 3 PULGADAS *PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL, LA DIRECCION DE	PZA	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	4851	\$ 2.63	\$ 12,758.13
31	311 182 1389 0101	CARPETA PANORAMICA DE VINIL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	PZA	ACCES	ACCESORIOS ACCES, S.A. DE C.V. RFC: CAC020826Q43	300	\$ 36.35	\$ 10,905.00
32	311 182 1397 0001	CARPETA DE VINIL BLANCO DE 3 ARGOLLAS, TAMAÑO CARTA DE 2-1/2"	PZA	ACCES	ACCESORIOS ACCES, S.A. DE C.V. RFC: CAC020826Q43	999	\$ 53.45	\$ 50,189.55
33	311 182 1462 0001	CARTULINA OPALINA DELGADA - BRISTOL, COLOR BLANCO.	PIEZA	ACCES	ACCESORIOS ACCES, S.A. DE C.V. RFC: CAC020826Q43	1672	\$ 31.37	\$ 52,450.64
35	311 224 0902 0001	CARTULINA OPALINA, DE 72 X -57 CM. COLOR BLANCO.	HJA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	5400	\$ 0.63	\$ 3,402.00
36	311 224 1678 0101	CARTULINA OPALINA, DE 72 X -57 CM. COLOR BLANCO.	PGO	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	1700	\$ 3.63	\$ 6,171.00
38	311 224 2684 0001	CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 11 X 23 CM. PQTE. CON 100 PIEZAS.	PQT	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	105	\$ 22.50	\$ 2,362.50
42	311 224 2809 0001	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	75616	\$ 0.35	\$ 26,465.60
47	311 394 0062 0101	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO.15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU08022SX4	990	\$ 9.81	\$ 9,711.90
61	311 426 0064 0101	4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	IRASA	IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. RFC: IIN80201EIA	7616	\$ 57.59	\$ 438,605.44
62	311 426 0601 0001	FOLDER TAMAÑO A4 (32 X 22.5 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL **PRODUCTO VERDE**.	PZA	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: IBER82127UR3	16200	\$ 0.35	\$ 5,670.00
65	311 459 0205 0201	CEJA, TAMAÑO OFICIO 37.4 X 25.4 CM. (12.3 X 8 1/2"), COLOR AZUL O VERDE, DE 500 G/M2 SIN OJOS METALICOS, JUEGO	JGO	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	560	\$ 54.37	\$ 30,447.20

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

66	311 459 0619 0001	GUIA ALFANUMERICA TAMAÑO CARTA.	JGO	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20		279	\$ 48.75	\$ 13,601.25
67	311 463 8137 0001	HOJAS BLANCAS TAMAÑO ESQUELA.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		11540	\$ 0.12	\$ 1,384.80
78	311 630 0017 0001	MICA ADHESIVA DE 3 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	RLL	NAVTEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUR008225X4		85	\$ 427.10	\$ 36,303.50
79	311 630 0041 0001	MICA PROTECTORA, TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		2164	\$ 3.59	\$ 7,768.76
80	311 630 0512 0001	MICA ADHESIVA GRUESA DE 5 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	RLL	NAVTEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUR008225X4		70	\$ 427.10	\$ 29,697.00
81	311 630 0546 0001	DE DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA Y 3 OJILLOS FUERA DEL AREA DEL DOCUMENTO.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		2500	\$ 3.59	\$ 8,975.00
89	311 685 0870 0101	ESCRIBIR, TAMAÑO A-4 29.7X 21.0 CM, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, TIPO MEDIANO DE 18 G/M2, PARA OCHO COPIAS.	PQT	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC: PPE730217K39		72	\$ 14.77	\$ 1,063.44
91	311 685 2579 0001	PAPEL PARA ROTAFOLIO DE 70 X 94 CM.	PGO	BODEGA DE PAPEL	YO ROSA AMADOR OLYERA RFC AADR41023V17		4670	\$ 0.83	\$ 3,876.10
101	311 685 5119 0201	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	RLL	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: BER82127UB3		46	\$ 71.99	\$ 3,311.54
109	311 685 7545 0001	PAPEL OPALINA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA.	HJA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		29566	\$ 0.35	\$ 10,348.10
113	311 685 8154 0001	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PQT	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-		3000	\$ 166.59	\$ 499,770.00
114	311 698 0065 0001	PASTAS: PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO CARTA.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR		2905	\$ 3.00	\$ 8,715.00
115	311 698 0073 0001	PASTAS: PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO OFICIO.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR		1700	\$ 3.65	\$ 6,205.00
116	311 698 0107 0101	PASTA PRESSBOARD, SIN PERCALINA, TAMAÑO OFICIO 36 X 22CM, COLOR VERDE O AZUL, DE 500 G/M2.	JGO	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20		726	\$ 3.69	\$ 2,678.94
117	311 698 0214 0101	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR		7871	\$ 3.00	\$ 23,613.00
118	311 698 0222 0101	PASTA PRESSBOARD, SIN PERCALINA, TAMAÑO CARTA 29 X 22 CM, COLOR VERDE O AZUL, DE 500 G/M2.	JGO	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20		1766	\$ 3.41	\$ 6,022.06
119	311 698 0230 0101	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS, COLOR NEGRO.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR		540	\$ 3.13	\$ 1,690.20

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 092

120	311 698 0255 0001	PASTA NEGRA, PARA ENCUADERNAR, TAMAÑO OFICIO.	PZA	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	2366	\$ 3.65	\$ 8,599.40
121	311 698 0586 0001	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X 29 CM.	PQT	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	590	\$ 57.19	\$ 33,742.10
123	311 698 0628 0001	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	250	\$ 3.65	\$ 912.50
124	311 698 0636 0001	RAYADA TRANSPARENTE COLOR VERDE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS,	PQT	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	52	\$ 57.19	\$ 2,973.88
125	311 698 0644 0001	RAYADA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS, PAQUETE CON 30 PIEZAS.	PQT	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	324	\$ 57.19	\$ 18,529.56
127	311 698 0669 0001	JUEGO DE PASTAS LEIM TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE CON PUNTA REDONDA	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	1010	\$ 3.00	\$ 3,030.00
128	311 698 0685 0001	COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	PQT	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	100	\$ 75.00	\$ 7,500.00
129	311 724 0022 0001	ACETATO TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACION. TAMAÑO CARTA.	PZA	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	17575	\$ 2.25	\$ 39,543.75
130	311 784 0052 0001	RECOMPILADOR O REGISTRADOR. TAMAÑO OFICIO. CON HERRAJE DE METAL E INDICE DE PAPEL MANILA.	PZA	SUNSHINE	INTERIORIENT, S.A. DE C.V. RFC: INT940621E16	5720	\$ 14.71	\$ 84,141.20
131	311 784 0102 0101	RECOMPILADOR O REGISTRADOR. TAMAÑO CARTA 29.7 X 27.5 CM CON HERRAJE DE METAL E INDICE EN PAPEL MANILA.	PZA	SUNSHINE	INTERIORIENT, S.A. DE C.V. RFC: INT940621E16	6769	\$ 12.79	\$ 86,575.51
132	311 814 0031 0001	SEPARADOR TAMAÑO CARTA DE 8 POSICIONES EN CARTULINA BRISTOL, SIN IMPRESIONES.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	4020	\$ 3.25	\$ 13,065.00
133	311 814 0080 0101	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	27660	\$ 2.51	\$ 69,426.60
134	311 814 0155 0101	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL. BLANCA DE 58 KG, DE 5 NIVELES.	JGO	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	6260	\$ 2.75	\$ 17,215.00
138	311 814 0650 0001	SEPARADOR TICARTA EN PLASTICO DE COLORES JUEGO CON 5.	JGO	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	1049	\$ 3.35	\$ 3,514.15
139	311 814 0841 0001	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 12.	JGO	LAFICA	LAFICARTON S.A. D EC.V.	1060	\$ 15.60	\$ 16,536.00
140	311 814 0858 0001	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 15.	JGO	LAFICA	LAFICARTON S.A. D EC.V.	518	\$ 16.90	\$ 9,790.20
141	311 814 0866 0001	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL 31.	JGO	LAFICA	LAFICARTON S.A. D EC.V.	480	\$ 32.70	\$ 15,696.00

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 043

142	311 814 0882 0001	SEPARADORES MULTICOLORS DE 10 DIVISIONES CON NUMERO IMPRESO.	JGO	LAFICA	LAFICARTON S.A. D EC.V.		1084	\$ 13.56	\$ 14,834.64
143	311 814 0890 0001	SEPARADORES MULTICOLORS DE 15 DIVISIONES CON NUMERO IMPRESO.	JGO	LAFICA	LAFICARTON S.A. D EC.V.		879	\$ 18.90	\$ 16,613.10
147	311 836 0100 0101	10.4 CM, CON PESTAÑA ENGOMADA, CON MEMBRETE Y EMBLEMA IMSS, EN PAPEL BOND 80 G/M2.	CJA	NASSA	NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. NSO56070932		500	\$ 114.51	\$ 57,255.00
149	311 836 0340 0001	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 12.70 X 20.32 CM (5 X 8").	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		11004	\$ 1.02	\$ 11,224.08
150	311 836 0357 0101	25.4 CM (8 X 10"), CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		30050	\$ 1.21	\$ 36,360.50
151	311 836 0365 0001	SOBRE DE PAPEL MANILA MEMBRETADO DE 25.40 X 30.48 CM 10 X 12".	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		27820	\$ 1.41	\$ 39,226.20
152	311 836 0373 0101	33.0 CM (11 X 13") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		36410	\$ 1.61	\$ 58,620.10
153	311 836 0381 0101	35.6 CM (12 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		21640	\$ 2.19	\$ 47,829.60
154	311 836 0399 0101	35.6 CM (14 X 14") CON PESTAÑA PARA CERRAR A BASE DE CORDON Y RONDANAS, CON MEMBRETE Y EMBLEMA	PZA	MAPASA	MAQUILADORA DE PAPEL SA DE CV		21685	\$ 2.51	\$ 54,429.35
159	311 836 0795 0001	X 9.2 CM, CON PESTAÑA ENGOMADA CON MEMBRETE Y EMBLEMA DEL IMSS EN PAPEL RECICLADO NACIONAL, PESO 90	CJA	NASSA	SOBRES S.A. DE C.V. NSO56070932		49	\$ 89.11	\$ 4,366.39
164	311 868 0150 0101	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 7.6 X 12.7 CM (3 X 5"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	PINOS ALTOS	PINOS ALTOS S.A. DE C.V. TPA-970122-DYA		2215	\$ 21.41	\$ 47,423.15
165	311 868 0176 0001	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	PINOS ALTOS	PINOS ALTOS S.A. DE C.V. TPA-970122-DYA		2350	\$ 29.49	\$ 69,301.50
174	312 092 0032 0101	ENCUADERNAR, DE 0.95 CM (3/8") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. RFC:LPA070425D83		1735	\$ 0.83	\$ 1,440.05
175	312 092 0040 0101	ENCUADERNAR, DE 0.79 CM (5/16") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. RFC:LPA070425D83		1200	\$ 0.73	\$ 876.00
176	312 092 0065 0101	ENCUADERNAR, DE 2.54 CM (1") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. RFC:LPA070425D83		1361	\$ 2.87	\$ 3,906.07
177	312 092 0099 0001	ENCUADERNAR, DE 0.63 CM (1/4") DE DIAMETRO, VARIOS COLORES. CON 38 AROS. (GUSANO LOMO).	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. RFC:LPA070425D83		214	\$ 0.65	\$ 139.10
178	312 092 0107 0101	ENCUADERNAR, DE 1.27 CM (1/2") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. RFC:LPA070425D83		1980	\$ 1.09	\$ 2,158.20

AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES
 DELEGACION COYOACAN C.P. 04470 MEXICO, D.F. TEL. 5656-0701, FAX: 5656-0960

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

179	312 092 0115 0101	ENCUADERNAR, DE 1.90 CM (3/4") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	1160	\$ 1.99	\$	2,288.50
180	312 092 0123 0001	ARILLO DE PLASTICO, PARA ENCUADERNAR. (GUSANO LOMO). DE 5/8". VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	920	\$ 1.89	\$	1,738.80
181	312 092 0131 0001	ARILLO DE PLASTICO, PARA ENCUADERNAR. (GUSANO LOMO). DE 7/16". VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	1470	\$ 0.91	\$	1,337.70
182	312 092 0149 0001	ARILLO DE PLASTICO PARA ENCUADERNAR, (GUSANO LOMO) DE 7/8 DE PULGADA, VARIOS COLORES.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	780	\$ 2.19	\$	1,708.20
183	312 092 0156 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 1". C/33 pzs	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	8	\$ 92.39	\$	739.12
184	312 092 0172 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4". C/45 pzs	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	14	\$ 92.45	\$	1,294.30
185	312 092 0180 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 5/8". C/60 pzs	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	21	\$ 92.45	\$	1,941.45
186	312 092 0198 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/8". C/100	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	737	\$ 88.03	\$	64,878.11
187	312 092 0221 0101	ENCUADERNAR, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	500	\$ 1.15	\$	575.00
188	312 092 0586 0101	ENCUADERNAR, DE 1.44 CM (1 3/4") DE DIAMETRO, CON 38 AROS (GUSANO LOMO), VARIOS COLORES.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	40	\$ 3.51	\$	140.40
189	312 092 0602 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 5/16". C/45 pzs	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	17	\$ 71.75	\$	1,219.75
190	312 092 0610 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 9/16". C/75	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	6	\$ 71.75	\$	430.50
191	312 092 0628 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 7/16". C/35	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	16	\$ 71.75	\$	1,148.00
192	312 092 0644 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 3/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 32 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	404	\$ 1.81	\$	731.24
193	312 092 0651 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 5/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	280	\$ 2.75	\$	770.00
194	312 092 0669 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 7/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	100	\$ 3.55	\$	355.00
195	312 092 0677 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 1" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	160	\$ 4.09	\$	654.40

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 045

196	312 092 0685 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 1 1/4" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA INDINO SYSTEI SA DE CV		656	\$ 3.87	\$ 2,538.72
197	312 092 0693 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/2 TAMAÑO CARTA.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV		203	\$ 1.67	\$ 339.01
198	312 092 0701 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 5/16" TAMAÑO CARTA.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV		153	\$ 1.25	\$ 191.25
199	312 092 0768 0001	ARILLO METALICO DE 1/2".	PZA	ZEBRA	ZEBRA INDINO SYSTEI SA DE CV		350	\$ 1.67	\$ 584.50
200	312 092 0776 0001	ARILLO METALICO DE 9/16" WIRE.	PZA	ZEBRA	ZEBRA INDINO SYSTEI SA DE CV		1600	\$ 2.29	\$ 3,664.00
201	312 092 0784 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 1/4".	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM-SA DE CV		2076	\$ 0.89	\$ 1,847.64
204	312 138 0053 0001	BROCHE CON CABEZA REDONDA, -NO. 5, CON 3 PATAS DE 27 MM. DE ANCHO (TIPO ALEMAN)	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600303Q9		55	\$ 27.05	\$ 1,487.75
205	312 138 0103 0002	ELECTROLITICA. DE 3 PIEZAS: BASE Y COMPRESOR. DIMENSIONES BASE: LONGITUD DE ANTEBRAZOS 80 MM.	CJA	ACCO	ACCO MEXICANA, S.A. DE C.V. AME-6402291W3		2	\$ 15.09	\$ 31,175.94
207	312 169 0055 0101	HIEBRA LARGA Y DELGADA ENGOMADA DE COLOR AMARILLENTO, FIBRA DE ALGODON 100%, DEVANADO EN FORMA	PZA	BODEGA DE PAPEL	Y/O ROSA AMADOR OLVERA RFC AAOR41023V17		572	\$ 8.47	\$ 4,844.84
209	312 175 1261 0001	PASTA TRANSPARENTE PARA FLOCK RAYADO.	PZA	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR		750	\$ 1.31	\$ 982.50
213	312 205 0069 0001	CINTA ADHESIVA DE 3" CON 12 PIEZAS (48 MM X 50 M).	CJA	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		289	\$ 73.95	\$ 19,892.55
215	312 205 0168 0101	ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-1250), DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI		128	\$ 29.99	\$ 3,838.72
216	312 205 0184 0001	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA OLIVETTI ET-2250.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI		112	\$ 46.25	\$ 5,180.00
219	312 205 0374 0101	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		7490	\$ 1.97	\$ 14,755.30
220	312 205 0390 0101	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		6105	\$ 6.65	\$ 40,598.25
221	312 205 0416 0001	CINTA DIUREX INVISIBLE. 18 MM X 25 0 12 MM X 50 M.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		1084	\$ 12.65	\$ 13,712.60
222	312 205 0473 0001	CINTA DIUREX. 18 MM X 33 M.	CJA	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		855	\$ 36.91	\$ 31,558.05

AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES
 DELEGACION COYOACAN C.P. 04470 MEXICO, D.F. TEL. 5656-0701, FAX: 5656-0960

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00056

223	312 205 0622 0001	CORREGIRLE. COLOR NEGRO. PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MODELO ET-11 L.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZ1	400	\$ 41.25	\$	16,500.00
234	312 205 1067 0101	ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO SPINTEKTYPE), NUCLEO AMARILLO O NARANJA, DE POLIETILENO, COLOR	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZ1	50	\$ 31.25	\$	1,562.50
235	312 205 1620 0101	ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO SPINTEKTYPE), NUCLEO AMARILLO O NARANJA, DE POLIETILENO, COLOR	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZ1	232	\$ 31.25	\$	7,250.00
239	312 205 2099 0001	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA *PRODUCTO VERDE*	PZA	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU8008225X4	2526	\$ 5.55	\$	14,019.30
240	312 205 2107 0001	MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO, *PRODUCTO VERDE* SIN ENVOLTURA.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU8008225X4	110	\$ 8.39	\$	922.90
241	312 217 0057 0101	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	2554	\$ 5.93	\$	15,145.22
242	312 217 0107 0001	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	2294	\$ 11.41	\$	26,174.54
243	312 217 0156 0001	CLIP POPULAR NO. 1, DE ACERO PULIDO. DE 34 MM DE LARGO X 8 MM DE ANCHO.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	11871	\$ 2.97	\$	35,256.87
249	312 229 0103 0001	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA, DE 7 X 11 CM.	PZA	STAFFOR D	MEXICO, S.A. DE C.V. RFC: SMER10427LS7	562	\$ 21.53	\$	12,099.86
250	312 229 0152 0001	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 2, CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA, DE 8 X 16 CM.	PZA	STAFFOR D	MEXICO, S.A. DE C.V. RFC: SMER10427LS7	378	\$ 28.27	\$	10,686.06
251	312 241 0016 0002	CORRECTOR LIQUIDO.	FCO	JDSA	JDSA, S.A. DE C.V. RFC: JD971118628	4057	\$ 4.11	\$	16,674.27
253	312 265 0058 0001	CRAYON AZUL DE 10.8 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. RFC: DCO8106305U5	272	\$ 2.79	\$	758.88
254	312 265 0066 0001	CRAYON COLOR ROJO, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. RFC: DCO8106305U5	579	\$ 2.79	\$	1,615.41
255	312 290 0057 0101	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425DB3	2090	\$ 1.19	\$	2,487.10
256	312 290 0107 0101	ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425DB3	2195	\$ 1.37	\$	3,007.15
257	312 290 0156 0101	ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425DB3	2105	\$ 1.45	\$	3,052.25
258	312 312 0051 0001	METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01-3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE.	PZA	DELTA	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	1826	\$ 4.13	\$	7,541.38

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 047

259	312 315 0058 0101	POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE.	PZA	SUNHINE	INTERORIENT, S.A. DE C.V. RFC INT940621E16	2059	\$ 28.21	\$ 58,366.49
261	312 425 0030 0001	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS.	PZA	SUNHINE	INTERORIENT, S.A. DE C.V. RFC INT940621E16	162	\$ 167.99	\$ 27,214.38
262	312 425 1004 0001	FOLIADOR METALICO AUTOMATICO 6 CIFRAS Y 8 CAMBIOS. MANGO DE PASTA Y CIFRAS DE 4.5 MM.	PZA	SUNHINE	INTERORIENT, S.A. DE C.V. RFC INT940621E16	157	\$ 143.71	\$ 22,562.47
264	312 450 0053 0001	GOMA PARA BORRAR, DE MIGAION ESPECIAL PARA DIBUJO, DE 2.5 X 2.5 X 2.5 CM.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2280	\$ 2.27	\$ 5,175.60
265	312 450 0103 0101	ESCRITURA DE MAQUINA, DE HULE. COLOR GRIS OSCURO ASPERO, DE 17.5 CM DE LARGO X 5 MM DE DIAMETRO, CON	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	1578	\$ 4.93	\$ 7,779.54
266	312 450 0319 0001	GOMA BLANCA BLANDA. CAJA CON 30 PIEZAS (W5-30).	C-JA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	401	\$ 39.39	\$ 15,795.39
267	312 450 0350 0001	GOMA DE MIGAION CHICA.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	812	\$ 2.27	\$ 1,843.24
268	312 450 0400 0001	LAPIZ DE HULE ROSA PALIDO SUAVE. DE 17.5 CM DE LARGO POR 5 MM DE DIAMETRO. CON CUBIERTA DE PAPEL	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	309	\$ 4.93	\$ 1,523.37
269	312 450 0848 0001	GOMA CHICA DE 35 MM X 15 MM. PARA BORRAR TINTA Y LAPIZ.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	3439	\$ 0.69	\$ 2,372.91
272	312 461 0050 0101	GRAFA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	C-JA	MARVEL	ACEGRAPAS FIFA, S.A DE C.V. RFC AF1851128-DG4	4561	\$ 7.85	\$ 35,803.85
276	312 570 0065 0001	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	JDSA	JDSA, S.A. DE C.V. RFC: JD97118628	11509	\$ 3.45	\$ 39,706.05
279	312 570 0116 0001	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO810630505	9870	\$ 2.33	\$ 22,997.10
280	312 570 0140 0001	LAPIZ CORRECTOR.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	637	\$ 10.97	\$ 6,987.89
286	312 570 0306 0001	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	4249	\$ 5.35	\$ 22,732.15
288	312 570 0363 0001	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR NEGRO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2245	\$ 5.35	\$ 12,010.75
290	312 570 0405 0001	GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO810630505	40585	\$ 1.35	\$ 54,789.75
296	312 570 1403 0001	MINI ROLLER PRITT.	PZA	BARRLIT	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	228	\$ 11.51	\$ 2,624.28

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 048

302	312 589 0057 0201	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	C/JA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	1503	\$ 7.63	\$ 11,467.89
303	312 589 0073 0101	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	C/JA	HERCULE S	PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	1872	\$ 7.63	\$ 14,283.36
304	312 595 0018 0001	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR ROSA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	4725	\$ 2.27	\$ 10,725.75
305	312 595 0026 0001	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	12397	\$ 2.27	\$ 28,141.19
306	312 595 0034 0101	TINTA DE AGUA, ESTUCHE CON 12 PIEZAS, DIFERENTES COLORES, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	EST	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	310	\$ 34.65	\$ 10,741.50
307	312 595 0042 0001	MARCADOR DE TEXTOS, COLOR VERDE.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2895	\$ 2.27	\$ 6,571.65
309	312 595 0083 0101	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	3190	\$ 2.27	\$ 7,241.30
311	312 595 0174 0001	MARCADOR INDELEBLE, PARA PIZARRON BLANCO, PAQUETE CON 4 PIEZAS DE DIFERENTES COLORES.	PQT	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	1667	\$ 22.53	\$ 37,557.51
315	312 684 0010 0101	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLIETILENO CON 500 ML.	ENV	JIDSA	JIDSA, S.A. DE C.V. RFC: JID97118628	679	\$ 11.83	\$ 8,032.57
317	312 684 0093 0201	PEGAMENTO DE CONTACTO, RESISTOL TIPO 5000, LATA CON 500 ML.	LTA	RESITOL	INDUSTRIAS HENKEL SA DE C.V.	79	\$ 93.97	\$ 7,423.63
318	312 684 0101 0001	PEGAMENTO DE CONTACTO, TIPO RESISTOL 5000.	TBO	RESITOL	INDUSTRIAS HENKEL SA DE C.V.	86	\$ 25.13	\$ 2,161.18
322	312 684 0184 0001	PEGAMENTO KOLA LOCA O PERMABOND.	PZA	KOLA LOLA	INDUSTRIAS KOLA LOKA SA DE CV	211	\$ 12.50	\$ 2,637.50
323	312 684 0226 0001	PEGAMENTO SPIRAY SUPER 77 BOTE DE 280 ML.	BTE	3M	3M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20	\$ 320.15	\$ 6,403.00
324	312 684 0242 0001	PEGAMENTO UHU.	PZA	UHU	INDUSTRIAS HENKEL SA DE C.V.	445	\$ 10.83	\$ 4,819.35
325	312 688 0016 0001	PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES	PZA	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	358	\$ 62.79	\$ 22,478.82
327	312 688 0107 0001	PERFORACIONES, PARA SEPARACIONES DE 70 MM Y 80 MM Y CON REGLETA CALIBRADORA.	PZA	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	988	\$ 55.00	\$ 54,340.00
328	312 698 0030 0001	PLUMA ATOMICA POPULAR DESECHABLE PUNTO MEDIANO CAJA C/10. CLAVE SECORIN: 757.	PZA	SUNSHINE	INTERIORIENT, S.A. DE C.V. RFC INT940621E16	1924	\$ 6.88	\$ 13,237.12

AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES
LEGACION COYOACAN C.P. 04470 MEXICO, D.F. TEL. 5656-0701, FAX: 5656-0960

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

= 00 049

329	312 698 0055 0001	POLIETILENO, CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON, SUJETADOR, REPUESTO CON TINTA COLOR AZUL Y MECANISMO	PZA	BOLEX	BOLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOL860806GQS	16124	\$ 2.13	\$ 34,344.12
331	312 698 0717 0001	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, NEGRO TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	BOLEX	BOLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOL860806GQS	5155	\$ 1.29	\$ 6,849.95
332	312 698 0725 0001	BOLIGRAFO, PUNTO FINO, ROJO, TIPO KILOMETRICO (BIC).	PZA	BOLEX	BOLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOL860806GQS	2792	\$ 1.29	\$ 3,601.68
333	312 698 0840 0001	POLIETILENO, CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON, SUJETADOR Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON TINTA NEGRA.	PZA	BOLEX	BOLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOL860806GQS	19905	\$ 2.13	\$ 41,758.65
334	312 698 0857 0001	POLIETILENO, CONSTITUIDO POR BARRIL, CAPUCHON, SUJETADOR Y REPUESTO INTERCAMBIABLE CON TINTA ROJA O	PZA	BOLEX	BOLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOL860806GQS	8290	\$ 2.13	\$ 17,657.70
336	312 711 0058 0001	TINTA COLOR AZUL, PUNTO FINO, DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO, CON BROCHE PARA	PZA	AZOR	MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	2160	\$ 3.89	\$ 8,402.40
337	312 711 0066 0101	PLUMIN MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE, DE 13 CM X 10 MM, DE PLASTICO.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	4532	\$ 1.91	\$ 8,656.12
338	312 711 0074 0001	TINTA COLOR VERDE, PUNTO FINO, DE PLASTICO, CON BROCHE PARA PRENDERSE, DE 13 CM DE LARGO 10 MM	PZA	AZOR	MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	956	\$ 3.89	\$ 3,718.84
339	312 711 0082 0001	TINTA COLOR NEGRO, PUNTO FINO, DE PLASTICO, CON BROCHE PARA PRENDERSE, DE 13 CM DE LARGO X 10 MM	PZA	AZOR	MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	5852	\$ 3.89	\$ 22,803.18
350	312 711 0122 0001	PLUMIN MARCADOR TINTA COLOR AZUL, PUNTO FINO A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	600	\$ 1.91	\$ 1,146.00
351	312 711 0330 0001	PLUMIN MARCADOR TINTA COLOR NEGRO, PUNTO FINO, A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	1760	\$ 1.91	\$ 3,399.80
352	312 711 0348 0001	PLUMIN MARCADOR TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	740	\$ 1.91	\$ 1,413.40
354	312 724 0194 0001	PLUMON MARCA UNIBALL DE LUXECOLOR NEGRO POINT ROLLER.	PZA	UNIBALL	BEROL SA DE CV VER-951216-C13	1006	\$ 23.69	\$ 23,832.14
356	312 724 0210 0001	PLUMON MARCADOR GRUESO, CON TINTA COLOR ROJO.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	3108	\$ 3.35	\$ 10,411.80
357	312 724 0228 0001	MARCADOR, FLUORESCENTE, CON TINTA COLOR VERDE.	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2450	\$ 2.27	\$ 5,561.60
358	312 724 0236 0001	TINTA PERMANENTE, PUNTA GRUESA DE FELTRO REDONDA O CUADRADA; TAPON CON SELLO A PRESION, LARGO 12.9 CM +/-	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2280	\$ 3.35	\$ 7,671.50
359	312 724 0277 0001	PLUMON MARCADOR RELLENABLE CON TINTA EN COLOR NEGRO.	PZA	AZOR	MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	1240	\$ 8.63	\$ 10,577.20

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 050

363	312 724 0418 0001	PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2102	\$ 3.35	\$	7,041.70
364	312 724 0426 0001	NEGRO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A	PZA	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	3076	\$ 3.35	\$	10,304.60
365	312 724 0467 0001	PLUMON PARA PIZARRON ACRILICO (ESTUCHE CON 6 COLORES).	EST	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R. F. C GAMS70702EHZ	176	\$ 74.20	\$	13,059.20
366	312 737 0017 0101	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMAÑO CHICO, NO. 20.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIF, S.A. DE C.V. RFC AFB51128-DG4	333	\$ 27.99	\$	9,320.67
367	312 737 0025 0101	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 24 MM, TAMAÑO GRANDE, NO. 19.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIF, S.A. DE C.V. RFC AFB51128-DG4	400	\$ 71.01	\$	28,404.00
369	312 737 0157 0001	PORTA LAPICES PARA ESCRITORIO. DE PLASTICO. COLOR GRIS.	PZA	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R. F. C GAMS70702EHZ	222	\$ 6.09	\$	1,351.98
370	312 737 0454 0001	PORTA-ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. TAMAÑO MEDIANO.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIF, S.A. DE C.V. RFC AFB51128-DG4	62	\$ 33.09	\$	2,051.58
371	312 737 0660 0001	TABLA DE APOYO PORTA PAPEL EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR. TAMAÑO CARTA.	PZA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	18	\$ 17.50	\$	315.00
372	312 737 0678 0001	TABLA DE APOYO, PORTA PAPEL EN MASONITE O FIBRACEL, CON CLIP SUJETADOR, TAMAÑO OFICIO.	PZA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	14	\$ 18.39	\$	257.46
374	312 737 0751 0001	PORTACLIP DE ACRILICO.	PZA	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R. F. C GAMS70702EHZ	326	\$ 5.83	\$	1,900.58
375	312 737 0793 0001	PORTAMINAS STAEDLER 0.5 MM.	PZA	ZEBRA	ZEBRA DE MEXICO, S.A. DE C.V. ZEM-971218-3G9	412	\$ 27.87	\$	11,482.44
376	312 737 0835 0001	REVISTERO TAMAÑO OFICIO DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS. "PRODUCTO VERDE".	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	250	\$ 30.00	\$	7,500.00
377	312 750 0035 0001	POSTE DE ALUMINIO, DE 1".	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	165	\$ 1.69	\$	276.85
378	312 750 0092 0001	POSTE DE ALUMINIO, DE 2".	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	210	\$ 2.39	\$	501.90
380	312 783 0051 0001	BARNIZADA. DE 30 CM. DE LARGO. CON FILO DE METAL INCRUSTADO EN UN CANTO. CON LAS ESCALAS EN CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y TAJALAPIZ MANUAL. INCLUYE RECOLECTOR DE VIRUTA, GABINETE, TAPA-FRONTAL, MANDIA Y CORTADOR.	PZA	E	ADELANTE, S.A. DE C.V. RFC ADEB51124Q68	1993	\$ 7.57	\$	15,087.01
383	312 825 0051 0101	CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y TAJALAPIZ MANUAL. INCLUYE RECOLECTOR DE VIRUTA, GABINETE, TAPA-FRONTAL, MANDIA Y CORTADOR.	PZA	ACME	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	92	\$ 80.59	\$	7,414.28
384	312 855 0054 0001	CM, DE CROMO, INCLUYE: PUENTE, RODAJAS, RESORTE, EJE CENTRAL, TORNILLO, PORTA ALMOHADILLA Y TAJALAPIZ MANUAL. INCLUYE RECOLECTOR DE VIRUTA, GABINETE, TAPA-FRONTAL, MANDIA Y CORTADOR.	PZA	ACME	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	152	\$ 51.33	\$	7,802.16

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 051

385	312 855 0070 0001	TAJA LAPIZ ELECTRICO.	PZA	ACME	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	351	\$ 272.33	\$	95,587.83
386	312 860 0107 0001	TIERAS DE METAL. NUMERO 17. DE 178 MM (7") DE LARGO.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIFÁ, S.A. DE C.V. RFC: AF1851128-DG4	1522	\$ 21.99	\$	33,468.78
387	312 860 0115 0001	TUBERA TIPO DOMESTICO, LONGITUD 15 CM.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIFÁ, S.A. DE C.V. RFC: AF1851128-DG4	791	\$ 17.99	\$	14,230.09
473	360 900 0013 0001	HOJA DE ACETATO TRANSPARENTE PARA COPIADORA. TAMAÑO CARTA. (SISTEMATIZACION).	HJA	PCM	CONVERSIONES DE MEXICO S.A. DE C.V. PCM9307212B8	9040	\$ 1.09	\$	9,853.60
474	370 012 0037 0001	ACETATO PARA IMPRESORA TAMAÑO CARTA.	PZA	PCM	CONVERSIONES DE MEXICO S.A. DE C.V. PCM9307212B8	5860	\$ 1.09	\$	6,387.40
476	370 013 0010 0001	TAPETE PARA MOUSE.	PZA	TALA	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	182	\$ 16.91	\$	3,077.62
480	370 126 0063 0001	PORTA GAFETE DE VINIL TRANSPARENTE DE 10 X 7.7 CM CON BROCHE METALICO DE SEGURIDAD.	PZA	HOPER	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	1550	\$ 3.51	\$	5,440.50
481	370 176 0252 0001	AUDIO CASSET. CINTA MAGNETOFONICA REPRODUCTORA, DIMENSION ESTANDAR, DURACION 60M. VIRGEN	PZA	GAUSS	PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-	550	\$ 7.95	\$	4,372.50
482	370 206 0348 0001	CINTA MASKING TAPE DOBLE CARA. ANCHO: 1 PULGADA.	RLL	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUJ00822SX4	249	\$ 30.91	\$	7,696.59
483	370 206 0504 0001	CINTA PARA EMPAQUE COLOR CANELA. TIPO JANEL.	RLL	OFILAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUJ00822SX4	1862	\$ 5.33	\$	9,924.46
485	370 206 3557 0001	MASKING TAPE, CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, ANCHO 48.0 MM, LONGITUD 50.0 M, COLOR UNICO.	RLL	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUJ00822SX4	330	\$ 21.53	\$	7,104.90
487	370 206 3656 0001	CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE 1983.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUJ00822SX4	586	\$ 5.79	\$	3,392.94
488	370 206 6808 0001	CINTA MASKING TAPE DE 36 MM. X 50 M CLAVE SECOPIN= 713.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLUJ00822SX4	124	\$ 16.87	\$	2,091.88
489	370 418 0011 0001	FLEJE DE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO.	RLL	BODEGA DE PAPEL	YIO ROSA AMADOR AADR41023V17	27	\$ 228.15	\$	6,160.05
492	370 455 0049 0001	GRAPA DE ACERO, PARA FLEJE.	PZA	BODEGA DE PAPEL	YIO ROSA AMADOR OLVERA RFC: AADR41023V17	14002	\$ 0.17	\$	2,380.34
493	370 573 0301 0001	LAPICES DE COLORES NUM. 954 CON 36 COLORES ESTUCHE DE CARTON.	EST	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC: PPE730217K39	44	\$ 59.97	\$	2,638.68
494	370 609 0101 0001	RAFIA PLANA PARA ATADORA F-28.	PZA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. RFC: DSC9203106A9	156	\$ 51.00	\$	7,956.00

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

00 052

496	370 619 0059 0002	MECATILLO BLANCO. BOLA DE 2150 CIR. APROXIMADOS.	PZA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. RFC: DSC9203106A9	457	\$ 59.99	\$ 27,415.43
497	370 619 0075 0001	BOLA DE NAJIA PARA AMARRE.	PZA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. RFC: DSC9203106A9	311	\$ 31.97	\$ 9,942.67
498	370 619 0091 0001	BOLA DE MECATE.	PZA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, S.A. DE C.V. RFC: DSC9203106A9	423	\$ 66.71	\$ 28,218.33
499	370 639 0071 0001	NAVAJAS. REPUESTOS PARA CORTADOR OLFA. MODELO A. DE 9 MM POR 80 MM Y 0.38 MM DE ESPESOR.	PZA	OLFA	OLFA CORPORATION	115	\$ 4.57	\$ 525.55
500	370 639 0097 0001	CUTTER CHICO TIPO OLFA MEDELA CON 2 NAVAJAS.	PZA	OLFA	OLFA CORPORATION	550	\$ 33.21	\$ 18,531.18
501	370 639 0105 0001	NAVAJAS CUTTER A-300.	PZA	OLFA	OLFA CORPORATION	135	\$ 4.15	\$ 560.25
502	370 639 0170 0001	CUCHILLAS PARA CUTTER CAJA CON 10. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS".	XX	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	100	\$ 0.81	\$ 81.00
503	370 696 0071 0001	PEGAMENTO EN ARESOL 3M SPRAY MOUT ADHESIVO PARA DISEÑO DE 450 ML	BTE	3M	3M DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34	\$ 156.63	\$ 5,325.42
504	370 714 0020 0001	PILA ALCALINA "AA"	PZA	ENERGIZE R	VIO ROSA AMADOR OLVERA RFC AACRM1023V17	202	\$ 32.40	\$ 6,544.80
505	370 714 0038 0001	PILA ALCALINA "AAA"	PZA	ENERGIZE R	VIO ROSA AMADOR OLVERA RFC AACRM1023V17	244	\$ 39.59	\$ 9,659.96
507	370 740 0010 0001	PUNTA DE FIETRO, TINTA SOLUBLE AL AGUA, TAPON DE PRESION. LARGO 10.0 CM (4-1/2) 1.0 CM, NO TOXICO DIFERENTES	EST	PELIKAN	PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPBT30217K39	36	\$ 34.65	\$ 1,247.40
508	370 748 0018 0001	PORTA NAVAJA. CUTTER PARA CORTAR CARTON, PAPEL, ETC.	PZA	AZOR	MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	380	\$ 1.61	\$ 611.80
509	370 772 0110 0001	REGLA METALICA GRADUADA DE 0-500 MM. CON RESOLUCION DE 0.5 MM.	PZA	ACME	INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	142	\$ 12.03	\$ 1,706.26
655	372 303 0122 0001	DISCO COMPACTO NO REGRABABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS. (PRESENTACION CAJA INDIVIDUAL).	PZA	SONY	DAYSITEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	47235	\$ 5.71	\$ 269,711.85
656	372 303 0130 0001	DISCO COMPACTO REGRABABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS.	PZA	SONY	DAYSITEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19536	\$ 2.73	\$ 53,333.28
658	372 303 0239 0001	DISKETTE DE 3.5 PUIGADAS, DOBLE CARA, ALTA DENSIDAD.	CJA	SONY	DAYSITEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	305	\$ 24.61	\$ 7,506.05
660	372 303 0312 0001	DISCO COMPACTO PARA DVD DE 4.7 GB.	PZA	P	DAYSITEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14215	\$ 8.91	\$ 126,655.65

AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES
 ACOYACAN C.P. 04470 MEXICO, D.F. TEL. 5656-0701, FAX: 5656-0960

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

662 372 303 0361 0001	MEMORIA FLASH USB DATA TRAVELER 1 GB SIMILAR KINGSTON.	PZA	KINGSTON	DAYSITEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30	\$ 178.71	\$ 5,361.30
669 372 329 0015 0001	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMAÑO CARTA).	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU080822SX4	17900	\$ 3.65	\$ 65,335.00
SUB TOTAL							\$ 5,073,578.60
IVA							\$ 761,036.79
TOTAL							\$ 5,834,615.39

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DAVID VAZQUEZ ERIES
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

LOS BIENES PROPUESTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES SOLICITADA(S) DE ESTAS BASES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90046

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR Y PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90046
No. REQUISICION: 09803110601090056
No. REQUISICION: 09803120602090057
No. REQUISICION: 09803700613090059

ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
F.C. : CDA -960129-799
PROVEEDOR: 00035531

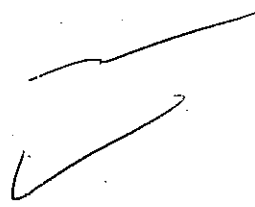
ASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	
8001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	
8001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	

TIEMPO DE ENTREGA

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SE ENTREGARA EL 50% DE LA DEMANDA MAXIMA SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION EN DIA HABILES EN EL HORARIO DE 9.00 A 13 HORAS DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

GRUPO DE SUMINISTRO	FECHA DE ENTREGA
311 PAPELERIA	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
312 UTILES DE OFICINA	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
350 ARTICULOS DE ASEO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
360, MATERIAL FOTOGRAFICO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
370 MATERIALES DIVERSOS	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
372 MATERIALES DIVERSOS	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009

EL OTRO 50% SE SOLICITA ATRAVES DE ORDENES DE REPOSICION QUE SE VAN A GENERAR CONFORME A LOS NIVELES DE INVENTARIOS






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90046

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014282-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 120 DEL 19/01/2009 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA PROFORMA 2009 DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 19/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,525,279.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,525.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90046

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México-14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	240-00370-9
Código de Seguridad:	GgyIWA P
Folio:	110438
Monto de la fianza:	\$6,166.64
Monto este movimiento:	\$6,166.64
Prima:	\$900.00
Derechos:	\$31.50
Gastos de Expedición:	\$900.00
Gastos de Investigación:	\$0.00
Subtotal:	\$1,831.49
I.V.A.:	\$274.73
Prima Total a Cobrar:	\$2,106.22

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 23 de Abril de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$6,166.64 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271 COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04470 MEXICO DISTRITO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 900467 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-016-09, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ARTÍCULOS DIVERSOS, GRUPOS DE SUMINISTRO 311, 312 Y 370. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 23 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EXPRESAMENTE CONSTANTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE FIANZAS

3 ABR 2009

JESUS TAVARES DAVILA

Fianza No. 240-00370-9, Código de Seguridad GgyIWA P, Folio 110438, Monto de la fianza \$6,166.64, Monto este movimiento \$6,166.64, Prima \$900.00, Derechos \$31.50, Gastos de Expedición \$900.00, Gastos de Investigación \$0.00, Subtotal \$1,831.49, I.V.A. \$274.73, Prima Total a Cobrar \$2,106.22.

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3240-00370-9
Código de Seguridad:	GgyIWA8
Folio:	110438
Monto de la fianza:	96,166.64
Monto este movimiento:	56,166.64
Prima:	5900.00
Derechos:	531.50
Gastos de Expedición:	5900.00
Gastos de Investigación:	\$0.00
Subtotal:	51,831.49
I.V.A.:	\$274.79
Prima Total a Cobrar:	52,106.22

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 23 de Abril de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN


Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ETADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 83 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. =FIN DE TEXTO=

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

23 APR 2009

 JESUS TAVARES DAVILA

Fianza: RODOLFO GRACIA BELTRAN
 Usuario: 0000010000100001321
 Prestador: Servicios de Certificación PSC World
 QYTRU7AYE88U9JUN6CO5W8E12198950

COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2009.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
DE DELEGACIONES

ENTREGADO 18/05/09

MARCAS Y PATENTES

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA:
CALLE Y NÚMERO: AV. SAN FCO. CULHUACAN No. 271
COLONIA: PRESIDENTES EJIDALES
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACAN
CÓDIGO POSTAL: 04470
ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, D. F.
TELÉFONOS: 5656 0960 Y 5656 0701
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A: \$ 61,666.46 ((SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/00 M.N.))
NÚMERO DEL CONTRATO QUE FORMALIZARÁ: 90046 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 006413-016-09.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ME OBLIGO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, QUE EN SU CASO SE OCASIONE DERIVADO DE LA INFRACCION DE DERECHO DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.


DAVID VAZQUEZ ERIES
REPRESENTANTE LEGAL



COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
DE DELEGACIONES

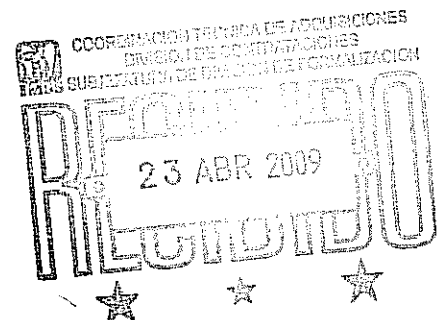
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-016-09.
No. DE CONTRATO: 90046
FECHA DEL CONTRATO: 23 DE ABRIL DE 2009

EL QUE SUSCRIBE, DAVID VAZQUEZ ERIES , EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.



DAVID VAZQUEZ ERIES
REPRESENTANTE LEGAL





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
FLORES
ROSAS
ROBERTO

EDAD 19
SEXO H

DOMICILIO
CDA XOCOTITLA 19 3
COL SAN FRANCISCO CULHUACAN 0
COYOACAN D.F.

FOLIO 59336065 AÑO DE REGISTRO 1991 1

CLAVE DE ELECTOR FLRSRB72120409H000

ESTADO 09 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 0573



2648E150E250
0573E250

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

ARTURO JUÁREZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
94 97 00 03

LOCALES
94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
EXTRAJERARAS